



13. RECURSOS.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer alternativamente recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, 2 de abril de 2009

EL RECTOR,
Joaquín Luque Rodríguez

Convocatoria de becas “Santander-CRUE de Movilidad Iberoamericana”. Curso 2009-2010.

RESOLUCION DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE 7 DE ABRIL DE 2009 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE 16 BECAS “SANTANDER-CRUE DE MOVILIDAD IBEROAMERICANA” PARA EL CURSO 2009-2010.

En ejecución y desarrollo del convenio específico de colaboración suscrito entre el Presidente de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) y el Presidente del Banco de Santander con fecha 25 de marzo de 2008, en virtud del cual se establece un **Programa Especial de Becas Santander - CRUE de Movilidad Iberoamericana** orientado a estimular la movilidad internacional de estudiantes de universidades españolas con las Universidades de América, se aprueba la presente convocatoria conforme a las siguientes bases:

1. DESTINATARIOS.

Se convocan **16 becas “Santander - CRUE de movilidad Iberoamericana”** destinadas a estudiantes españoles o con residencia permanente en España matriculados en estudios de grado en la Universidad de Sevilla durante el curso 2008-2009. Aquellos estudiantes matriculados en una titulación de primer o segundo ciclo, habrán de tener superados, al menos, 60 créditos de su titulación en el momento de solicitar la beca. Los estudiantes becados deberán estar matriculados durante el curso 2009-2010 en la Universidad de Sevilla.

No podrán solicitar estas becas quienes hubiesen participado en la convocatoria de becas Internacionales Bancaja – Universidad de Sevilla para el curso 2009-2010 o quienes hubiesen resultado titulares de una beca

del programa Erasmus para el curso 2009-2010.

2. OBJETO DE LAS BECAS.

La finalidad de las becas es fomentar la movilidad de estudiantes de grado de universidades españolas hacia aquellas de **Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México, Puerto Rico y Venezuela** que mantienen convenios de colaboración con el Banco de Santander y que se relacionan en el **Anexo I de Universidades a esta convocatoria**. Estas ayudas pretenden incentivar a los estudiantes de grado para que realicen **UN SEMESTRE del curso 2009-2010** de sus estudios universitarios en otra universidad iberoamericana con el consiguiente reconocimiento académico entre la Universidad de Sevilla y la de acogida.

La referencia al curso académico se entiende referida a la Universidad de Sevilla y, por tanto, las ayudas se adjudicarán para periodos de estudios que habrán de finalizar, como máximo, el 30 de Diciembre de 2010.

La asignación económica de cada beca asciende a **TRES MIL EUROS (3.000 €)** y se destinará a sufragar los costes de matrícula – si los hubiera – desplazamiento, manutención y alojamiento correspondientes al semestre financiado.

De esta cantidad se destinará obligatoriamente una parte para el pago de la prima de seguro especial comercializado por el Santander que incluirá las coberturas de: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiarios de la beca.

3. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE BECAS.

Dos serán los elementos esenciales a la hora de asignar las becas:

1. El expediente académico del solicitante determinado por la nota media ponderada.
2. El eventual aprovechamiento académico que se pueda obtener de la estancia a tenor del programa de estudios a realizar en la universidad de destino. Por ello se valorará la propuesta de programa formativo a realizar en la Universidad de acogida, especialmente sobre su potencial valor para constituir un acuerdo académico con reconocimiento, ratificado por la firma del Vicedecano/a o Subdirector/a responsable de Relaciones Internacionales de su Centro.

El acuerdo de estudios deberá incluir un contenido mínimo de 20 créditos.



En la asignación de las becas, y en función del número de solicitudes que se presenten, se atenderán también criterios de proporcionalidad a fin de asegurar un adecuado reparto entre los distintos centros de la Universidad y entre las distintas áreas de conocimiento.

Igualmente, la Universidad de Sevilla se reserva el derecho de dejar becas desiertas si el nivel académico del solicitante o el contenido del programa de estudios propuestos no resultasen merecedores de aquellas.

4. PLAZO Y PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán cumplimentarse **on-line** siguiendo el procedimiento descrito en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales (www.internacional.us.es) antes del **11 mayo de 2009**. Dicha aplicación permitirá al solicitante adjuntar directamente la documentación necesaria para su participación en formato pdf. En el supuesto de que el solicitante no disponga de medios técnicos para realizar esta operación, habrá de presentar la documentación mediante instancia dirigida al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, a través Registro General de la Universidad de Sevilla (c/ San Fernando, 4), en el Registro Auxiliar (Pabellón de Brasil, Avda. de la Palmera, s/n) o por cualquiera de los cauces previstos en el art. 38 de la ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán estar acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Breve Curriculum vitae
- b) Propuesta de Acuerdo de Estudios debidamente firmada por el Responsable de Relaciones Internacionales del Centro que habrá de reconocer los estudios. Quedará a criterio de la comisión la admisión de solicitudes con un número menor de créditos de los aquí establecidos, y solo para aquellos supuestos en los que los créditos propuestos sean los últimos necesarios para la obtención del título correspondiente.
- c) Carta de motivación en Español y, en su caso, en el idioma de trabajo de la Universidad de destino.
- d) Ficha informativa con las calificaciones obtenidas por el estudiante.
- e) En su caso, certificación acreditativa de los conocimientos del idioma de trabajo en la Universidad de destino.

5. SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y NOMBRAMIENTOS.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales publicará la resolución de adjudicación provisional de las becas en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales así como en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales www.internacional.us.es.

Se establece un plazo de 5 días naturales a contar del siguiente a dicha publicación para la presentación de reclamaciones por los interesados ante la Sra. Vicerrectora de Relaciones Internacionales.

Transcurrido el citado plazo sin que se hubieran formulado reclamaciones, o resueltas en su caso las presentadas, se elevará a definitiva la adjudicación de ayudas que será notificada a los interesados, procediéndose a su nombramiento como becarios cuando **el correspondiente Acuerdo de Estudios haya sido suscrito por la institución de destino**.

Con carácter general, y en el plazo máximo de 7 días a contar desde la recepción del nombramiento de becario, el beneficiario de la ayuda habrá de presentar el documento de Aceptación de Beca Santander - CRUE en la Oficina de Relaciones Internacionales. Una vez presentada dicha aceptación, no podrán realizarse cambios en la actividad o Institución de destino para la que se concedió la ayuda, salvo que el beneficiario renuncie a la misma.

6. PAGO.

El pago de las ayudas en ambas modalidades se realizará directamente a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente del Banco de Santander de la cual el beneficiario debe ser titular.

El abono de ayudas se realizará en dos plazos:

- 80% del importe adjudicado una vez que el interesado cuente con la admisión de la Institución de destino y **presente** en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Sevilla **el justificante del medio de transporte utilizado**.
- 20% al presentar el certificado de estancia de la Universidad de destino.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- Suscribir y presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales el documento de Aceptación de la beca Santander- CRUE



- Suscribir el correspondiente Acuerdo de Estudios antes de su partida
- Estar matriculado durante el curso 2009-2010 en la Universidad de Sevilla de las asignaturas contenidas en el Acuerdo de Estudios
- Comunicar en la Oficina de Relaciones Internacionales la fecha exacta de su partida a la Institución de destino.
- Permanecer en la Institución de destino el tiempo para el que le ha sido concedida la ayuda. Dicha permanencia deberá acreditarse hasta el 31 de Diciembre de 2010 en la Oficina de Relaciones Internacionales a su regreso mediante certificación emitida por la Universidad de destino en el modelo confeccionado a su efecto.
- Realizar los estudios en la Universidad de destino durante el periodo lectivo de la misma, según el Acuerdo de Estudios suscrito, respetando las normas y usos propios que rigen en la Institución de destino.
- Presentar informe sobre las actividades realizadas como estudiante de intercambio.
- Presentar en la Secretaría del Centro en el que está matriculado el Informe/Certificado de calificaciones con los resultados obtenidos en la universidad de destino, con objeto de solicitar el oportuno reconocimiento académico de los estudios cursados.

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas anteriormente, el becario estará obligado a la **devolución del importe total de la ayuda** concedida, salvo otra resolución expresa del Rectorado.

8. RECURSOS.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer alternativamente recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, a 7 de abril 2009

EL RECTOR,
Joaquín Luque Rodríguez

Vicerrectorado de Relaciones Institucionales

Convocatoria de ayudas de extensión universitaria.

RESOLUCIÓN DE 23 DE MARZO DE 2009 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

El Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, en su papel de promotor e incentivador de Actividades extra académicas de la Universidad de Sevilla, dirigidas a completar la formación educativa de su Comunidad Universitaria, así como a facilitar la apertura de la Universidad a otras instituciones públicas o privadas y su acercamiento a la sociedad en general, ha resuelto hacer pública una Convocatoria de Ayudas dirigidas a financiar, en la medida de sus posibilidades, la organización de congresos en su fase inicial, seminarios, jornadas, conferencias y actividades de similar naturaleza.

Esta convocatoria se registrará por las siguientes:

BASES

1. PARTICIPANTES.

Podrán beneficiarse de estas ayudas los miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla que presenten sus proyectos a título individual o como colectivo universitario.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán entre el 30 de marzo y el 24 de abril de 2009, ambos inclusive, por cualquiera de los procedimientos que a continuación se detallan:

- Cumplimentando el formulario confeccionado al efecto disponible en la dirección <http://www.institucional.us.es/extension/ayudas/ayudasExtensionUniversitaria.htm> y remitiéndolo por correo electrónico a la dirección extension1@us.es. Una copia impresa y firmada se presentará en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/ San Fernando, 4) o en el Registro General Auxiliar en el Pabellón de Brasil (Avenida de la Palmera, s/n) en el plazo previsto.

- Cumplimentando y enviando el formulario electrónico disponible al efecto en <http://www.institucional.us.es/extension/solicitudayudas/>. En este caso, es necesario registrarse como usuario previamente siguiendo las instrucciones que se facilitan en la misma página.